

**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PLAN ANUAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2020.**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

**1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO**

PLAN ANUAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2020.

**1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2018, desarrolla la política pública de memoria democrática en Andalucía, fundamentada en los principios de verdad, justicia y reparación, así como de garantía de no repetición, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres”, para cuya consecución se articulan tres objetivos generales:

- Cooperación y coordinación de las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.
- Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas.
- Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 se aprobó la formulación del Plan Anual para 2020, cuya elaboración se realizará conforme a lo determinado en el mismo y definirá las acciones que durante su período de vigencia se desarrollarán para la consecución de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Andaluz 2018-2022, facultando a la persona titular de la de Cultura y Patrimonio Histórico para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución del Acuerdo

El Plan Andaluz de Memoria Democrática 2020, que define las siguientes acciones que, durante su período de vigencia, se desarrollan para la consecución de los objetivos generales.

**1.3. CONTEXTO LEGISLATIVO**

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación de impacto de género, establece en su artículo 3.1 que se requerirá el informe de evaluación del impacto de género en la elaboración de los planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

En cumplimiento del mandato normativo, se emite el presente informe preceptivo de evaluación del impacto de género.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA**

La transversalidad de la perspectiva de género tiene como objetivo el avance hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombre, sobre un marco conceptual, metodología de interpretación e instrumento crítico de análisis que oriente las decisiones, amplíe y cambie la mirada, y permita reconstruir conceptos, analizar actitudes para identificar los sesgos y los condicionamientos de género y encarar, luego, mediante el diálogo, su revisión y modificación.

Para incorporar la perspectiva de género en el Plan Anual de Memoria Democrática 2020 se llevará a cabo un impulso del análisis, investigación y resolución de los casos de desaparición forzada de hijos e hijas y se utilizarán Indicadores desagregados en hombre y mujeres en relación con las identificaciones genéticas que se lleven a cabo de los cuerpos exhumados de las fosas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Código:RXPMw906PFIRMAetibmD7GM9dVikak.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                 |        |            |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO | FECHA  | 07/07/2020 |
| ID. FIRMA   | RXPMw906PFIRMAetibmD7GM9dVikak  | PÁGINA | 1/2        |

En relación con la redacción del Plan Anual de Memoria Democrática 2020, se ha utilizado un lenguaje no sexista.

### 3. VALORACIÓN DEL IMPACTO

El Plan tendrá un impacto de género positivo porque puede contribuir a profundizar en el conocimiento y reconocimiento del papel de las mujeres durante el período de memoria democrática, mostrando una nueva dimensión histórica desde la perspectiva de género.

EL COMISIONADO PARA LA CONCORDIA  
Francisco Javier Arroyo Navarro

Código:RXPm906PFIRMAetibmD7GM9dVikak.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                 |        |            |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO | FECHA  | 07/07/2020 |
| ID. FIRMA   | RXPm906PFIRMAetibmD7GM9dVikak   | PÁGINA | 2/2        |